



## Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13220-2024

### **Autorización de la modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria: concentración en Inglés, código 600120, número de plan 01; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Primaria en Inglés, asignación de código 600134 y creación del plan número 01 Sede Regional de Occidente**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, resuelve:

### **RESULTANDO**

1. Durante las sesiones n.º 09-2024 y 12-2024 celebradas el 20 de marzo 2024 y 10 de julio 2024 respectivamente, el Departamento de Educación de la Sede Regional de Occidente acordó proponer a la Vicerrectoría de Docencia la modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria: concentración en Inglés, código 600120, número de plan 01; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Primaria en Inglés, asignación de código 600134 y creación del plan número 01.
2. Mediante el oficio SO-D-641-2024, la Dirección de la Sede Regional de Occidente solicitó a la Vicerrectoría de Docencia la modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria: concentración en Inglés, código 600120, número de plan 01; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Primaria en Inglés, asignación de código 600134 y creación del plan número 01.
3. Por medio del oficio VD-1153-2024, la Vicerrectoría de Docencia remitió la propuesta al Centro de Evaluación Académica para su valoración y análisis curricular.
4. Bajo el artículo 9, inciso b) de la sesión n.º 44-2024, celebrada el 12 de noviembre de 2024, el Consejo Nacional de Rectores dictaminó y autorizó la propuesta de modificación parcial y rediseño al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria: concentración en Inglés, código 600120.
5. A través del oficio CEA-2524-2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria: concentración en Inglés, código 600120, número de plan 01; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Primaria en Inglés, asignación de código 600134 y creación del plan número 01, Sede Regional de Occidente.



### CONSIDERANDO

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del Estatuto Orgánico, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria: concentración en Inglés, código 600120, número de plan 01; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Primaria en Inglés, asignación de código 600134 y creación del plan número 01, Sede Regional de Occidente cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así como satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

### POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria: concentración en Inglés, código 600120, número de plan 01; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Primaria en Inglés, asignación de código 600134 y creación del plan número 01, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-37-2024**, a partir del **I ciclo 2025**.
2. Aprobar las nuevas estructuras curriculares de los planes de estudios de las carreras de Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria: concentración en Inglés, código 600120, número de plan 01, Bachillerato en Educación Primaria en Inglés, código 600134 y plan 01 a partir de las modificaciones realizadas.
3. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
4. Las Unidades Académicas que ofertan las carreras de Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria: concentración en Inglés, código 600120, número de plan 01,



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13220-2024

Página 3

Bachillerato en Educación Primaria en Inglés, código 600134 y plan 01 deberán implementar el mismo plan de estudios; razón por la cual deberán tomar las previsiones necesarias para que los cambios autorizados mediante esta Resolución sean oportunamente divulgados y atendidos en igualdad de condiciones entre dichas Unidades.

5. Las implicaciones presupuestarias que derivan de esta propuesta curricular se sustentan con base en lo indicado en el contenido del Informe Curricular CEA-37-2024.
6. El plan de transición de este rediseño curricular se ubica en el anexo 1 de esta resolución.

**NOTIFÍQUESE A:**

Sede Regional de Occidente  
Sede Regional del Atlántico  
Sede Regional del Sur  
Sede Regional de Guanacaste  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil  
Oficina de Registro e Información  
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica  
Centro de Evaluación Académica  
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional  
Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de noviembre de 2024

UCR  Firmado  
digitalmente

Dra. María Laura Arias Echandi  
Vicerrectora de Docencia

DUS



#### ANEXO 1

### PLAN DE TRANSICIÓN DEL REDISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA: CONCENTRACIÓN EN INGLÉS, CÓDIGO 600120, NÚMERO DE PLAN 01

Las personas estudiantes que ingresen a la hora de entrar en vigencia la reestructuración deben ingresar con el Plan de Estudios nuevo de la carrera de Bachillerato en Educación Primaria en Inglés, esto conforme a la resolución correspondiente. Asimismo, quienes hayan ingresado a la carrera durante los dos años anteriores a este tienen la posibilidad de migrar al plan actualizado. Esto se justifica con el Reglamento de Régimen académico, en su artículo 11, el cual establece que:

“Todo estudiante inscrito en la carrera está sujeto a las modificaciones parciales que se realicen a su plan de estudios, siempre que no se trate de cursos, bloques o ciclos que ya aprobó o que esté cursando, debidamente matriculado. Cuando se trate de un cambio integral del plan de estudios, el estudiante tiene derecho a que se le ajuste ese u optar por el nuevo plan de estudios, excepto si el estudiante se encuentra en condición de matrícula restringida”.

Por razones administrativa y académica (económicas), no se considera recomendable realizar un traslado de toda la población estudiantil al nuevo plan de estudio en el momento en que entre en vigencia, por lo tanto, para la implementación del nuevo plan de estudios se realizará un proceso de transición de dos años, para garantizar que, al término de estos, todo el estudiantado empadronado en la Carrera esté cursando el nuevo plan de estudios.

Para llevar a cabo el plan de transición se tomarán en cuenta las siguientes estrategias:

- Se realizará un plan de divulgación para comunicar tanto al personal administrativo y docente como al estudiantado sobre los cambios realizados en el Plan de Estudios que entra en vigencia. Así mismo, se socializará la nueva malla curricular y el cuadro de equiparaciones, con la finalidad de que toda la comunidad educativa se encuentre informada y pueda tomar las decisiones pertinentes de acuerdo con el análisis y orientación en casos específicos o individuales.
- A través de la información que se ofrecerá al estudiantado se les motivará a conocer el nuevo Plan y las mejoras que se han realizado para que puedan discernir en cuanto a la oferta educativa apropiada para su formación profesional.



- El estudiantado que desee trasladarse al nuevo Plan debe manifestarlo a la persona coordinadora de la Sección, al tener la lista total, la coordinadora realiza el trámite correspondiente mediante una solicitud de traslado de código del plan anterior al nuevo, citando la resolución que respalda el cambio de código. El trámite se enviará a la Oficina de Registro, quien lo eleva a la dirección de la Sede, luego de la aprobación de dirección, se solicita a la Coordinación de Docencia que realice la convalidación de los cursos que requiere cada estudiante que realiza el traslado, para las convalidaciones deben respetarse las fechas para realizar el trámite.
- Con la finalidad de subsanar la situación de las personas estudiantes que se han quedado rezagadas en el proceso de formación profesional, se ofrecerán ambos planes de estudios de forma simultánea por dos años, para garantizar que puedan llevar a cabo los cursos pendientes del plan de estudios.
- En el caso de las personas estudiantes que se encuentren rezagadas en la carrera y no ingresen en el periodo de dos años, debe realizarse una revisión específica de su caso para verificar los cursos que se equiparan con los del nuevo plan y matricular aquellos que estén pendientes para finalizar su formación profesional. En casos excepcionales en los que la persona estudiante tenga pendiente un curso de la carrera que ya no se imparte, se le ofrecerá la posibilidad de llevar el curso por tutoría.
- A su vez se considerará el presupuesto para abrir algunos cursos en lo que se identifique una cantidad significativa de rezago para que se programen en los terceros ciclos de cada año.
- La persona estudiante que decide migrar al nuevo Plan de Estudios debe contemplar que, si tienen la condición de rezago en algún curso y este pasa a ser requisito de otro en el nuevo plan, debe considerarlo como prioridad en la próxima matrícula.
- El plan actual se encontrará vigente durante tres (3) años a partir del ciclo lectivo en que entre en vigencia el nuevo plan de la carrera.

A continuación, se presenta un cuadro con los cursos que pueden ser convalidados por haberse tomado de otras carreras del Departamento y los que se han creado a partir de los resultados de las diferentes poblaciones consultadas y que deben ser matriculados por el estudiantado que desee acogerse al plan de transición.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13220-2024

Página 6

CURSOS DEL PLAN VIGENTE		CURSOS DEL PLAN NUEVO	
Sigla	Nombre	Sigla	Nombre
ED-0013	EXPRESIÓN ESCRITA PARA EDUCADORES	ED-1146	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA PARA LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
ED-0024	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA I	ED-1150	FUNDAMENTOS DIDÁCTICOS DE LAS CIENCIAS NATURALES PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA
ED-1106	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA II	ED-1149	MATEMÁTICA PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Además, se indica que las personas que decidan trasladarse de plan deben cursar estos cursos, ya que no tienen equiparación:

- ED-1155 DIDÁCTICA INTEGRADA DEL INGLÉS
- ED-1156 PENSAMIENTO CREATIVO, GAMIFICACIÓN Y LENGUAJE NO VERBAL
- ED-1101 SEMINARIO: FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA
- ED-0075 ABORDAJE PEDAGÓGICO DESDE EL ENFOQUE DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA I